



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2023-A-MPC

Sicuari, 08 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 049-2023 MPC-SGAT/URyC-HEVIC, de fecha 23 de mayo de 2023 y Opinión Legal N° 383-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 05 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”***.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: ***“Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”***. Asimismo ***“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”***, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”***.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, el numeral 9.1. del Art. 9° de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023, establece ***“El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma”***.

Que, mediante Informe N° 049-2023 MPC-SGAT/URyC-HEVIC, de fecha 23 de mayo de 2023, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control solicita se designe al responsable del compromiso 2 quien pueda registrar en el sistema SISPRE y puedan coordinar con el responsable del Plan de Incentivos de la Entidad, para el cumplimiento de los tramos que está establecido en los procedimientos del Decreto Supremo de referencia. Asimismo, cuenta con Opinión Legal N° 383-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 05 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se designe al coordinador del programa de incentivos a la mejora de la gestión del año 2023 de la Municipalidad Provincial de Canchis para la implementación y cumplimiento de las metas quien además es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, acorde al Decreto Supremo





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **HERNAN QUISPE VELVERDE**
Cargo : **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
Correo Electrónico : hrcv2102@gmail.com
Teléfono de Contacto : **968676655**
Teléfono de la Municipalidad : **084-351295**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A-MPC, así como todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), las acciones y funciones conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARÍA GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento
Sub Ger. Adm. Tributaria
Designado.
OCl.
Archivo.